

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de junio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	43,80
	38,10		46,55
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belga	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El Cónsul general de la Nación en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María Cruz Ayastúy Odriozola, natural de Oñate (Guipúzcoa), hija de José y Francisca, de cincuenta y seis años, viuda. Falleció en Junín (Buenos Aires), el día 14 de noviembre de 1941.

El señor Cónsul general de la Nación en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María Alvarez García, natural de Tineo, San Fructuoso (Oviedo), hija de Josefa (se ignora el nombre de su padre), de treinta y ocho años, soltera, doméstica. Falleció en Buenos Aires (no se precisó fecha).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Subasta para las obras de construcción de edificios con destino a la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado (Asturias)

En Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas convoca subasta pública, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones, para las obras de construcción de edificios destinados a pabellón de vaqueriza, silo, porqueriza, almacén de productos, estufa-invernadero y abrevadero-fuente, en los Campos de Experimentación de la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado (Asturias), cuyo presupuesto de contrata asciende a 740.416,30 pesetas.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuestos están de manifiesto en la Oficinas Centrales de este Instituto (Alcalá, 62, Madrid) y en la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado, sita en la calle de Uría, núm. 62, Oviedo, durante las horas de oficina, hasta que expire el

plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1908 y demás disposiciones vigentes.

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de julio únicamente se podrán presentar pliegos para optar a la subasta en las citadas oficinas Centrales de este Organismo, en Madrid, y el acto de la misma tendrá lugar en dichas oficinas el día 14 del expresado mes de julio, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado, de la clase correspondiente, ajustándose al modelo que se une a los pliegos de condiciones.

A los pliegos cerrados que contengan las proposiciones es acompañarán:

1.º Cédula personal del licitador.
2.º Recibo corriente de la contribución que como contratista de obras satisfaga el solicitante.

3.º Documento acreditativo de que está al corriente en el pago del Subsidio a la Vejez, Accidentes y cuantas obligaciones de carácter social señalan las disposiciones vigentes.

4.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa a nombre de otro.

5.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar la contrata y el que autorice al licitador para actuar en nombre del mismo.

6.º Documento que acredite haber realizado en la Caja Central de Depósitos el ingreso de la cantidad que, como garantía para tomar parte en la subasta, se consigna en el pliego de condiciones.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Presidente, Pedro E. Gordón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de, en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de varios edificios con destino a vaqueriza, porqueriza, Almacén de productos, silo, invernadero y abrevadero-fuente, en la Estación de Praticultura y Cultivos de Vega de Grado (Asturias), se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción

a las condiciones marcadas con la rebaja del (tanto por ciento, en letra y número) de los precios consignados en el presupuesto de contrata.

Declaro además que me comprometo a abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en la localidad, fijados por Organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

990-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Por don Francisco Vargas Roda, Presidente del Ilmo. Cabildo Catedral de Guadix (Granada), con domicilio en dicha ciudad, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de la propiedad del Cabildo:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, con impuesto, serie A, de quinientas pesetas nominales, doce, núms. 196.961, 203.314, 544.234, 780.804 al 780.812.

Uno, de la serie B, número 37.974.

Uno de la serie C, número 56.334.

Tres de la serie E, números 12.352 al 54.

Cuatro de la serie G, números números 32.507 al 9 y 91.119.

Doce de la serie H, números 20.782 al 84, 25.429 al 32, 47.940 y 41, 73.971 y 72 y 20.788, por un importe total de 91.300 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Granada, 6 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.388—O

1.ª 22-6-942

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionario.—Unión Resinera Española.

Objeto de la ampliación.—Fábrica de aceites de colofonia.

Producción.—729.000 kilogramos año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, 5 1.º

Soria 6 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

947—X. O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cédulas Personales

Concurso

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de mayo de 1942, ha acordado sacar a concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada (Jefatura Central), durante las horas de 9 a 13, la adjudicación del servicio de reproducción de la fotografía personal de los contribuyentes por cédulas personales, en los documentos acreditativos del pago de este impuesto.

Dado el carácter de este concurso, que no hace posible la fijación previa del importe del servicio a que se refiere, no puede determinarse anticipadamente el precio base de adjudicación, admitiéndose libremente ofertas a este respecto.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de julio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Gestor Delegado del Servicio de Cédulas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y separadamente, al mismo tiempo de la proposición, entregarán los concursantes su respectiva cédula y resguardo acreditativo de haber constituido depósito provisional en la Caja de la Diputación, o en la General de Depósitos, por valor de 8.000 pesetas; depósito del que se entenderá queda a beneficio de la Corporación el 25 por 100 si no se presenta oferta determinada referente al servicio a cuya contratación alude el presente anuncio, y totalmente si una vez adjudicados al depositante no se elevase la adjudicación a definitiva por causa de éste.

El concursante que resulte adjudicatario del Servicio ampliará dicha garantía con una fianza por valor de 16.000 pesetas en cualquiera

de los signos legalmente autorizados a este efecto. Esta fianza vendrá obligado a constituiria en el plazo de diez días siguientes a la adjudicación del Servicio, entendiéndose su importe como mínimo, y en ningún caso será inferior al 4 por 100 del importe que devengue el adjudicatario a cargo de la Corporación, según liquidación al término de cada año del contrato.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso durante las horas de 10 a 13, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, horas de 10 a 12, admitiéndose proposiciones en la Oficina Central del Impuesto (Sección de Cédulas, Velázquez, número 39).

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El bastanteo de poderes a que pudiera dar lugar el adjudicatario se verificará por medio de los Letrados de la Corporación.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, provisto de cédula personal corriente número..... expedida en enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para contratación del servicio de reproducción de la fotografía personal de los contribuyentes por cédulas personales, en los documentos acreditativos del pago de este Impuesto, se comprometo a ejecutar dicho servicio con estricta ejecución a las expresadas condiciones mediante retribución de su trabajo en los siguientes términos:

Por la primera reproducción fotográfica de cada contribuyente pesetas.

Por las sucesivas reproducciones con el mismo cliché, ya sea en cédula, en duplicados de ésta o en documentos en que interese a la Administración pesetas.

Los precios que anteceden se entienden caso de no suministrar papel el adjudicatario; suministrado por éste serán los siguientes

Asimismo estos precios se entenderán rebajados en el por ciento para las reproducciones primeras o sucesivas que se verifiquen durante

cada año del contrato y que excedan de 200.000.

Independientemente y por la cesión del local alumbrado o fuerza eléctrica, caso de que utilice la Corporación la facultad a que se refiere el apartado c) de la Base primera, ofrece una rebaja anual por pesetas.....

Madrid, 16 de junio de 1942.—El Secretario, Filiberto López y López. 991-O.

AYUNTAMIENTO DE TORRELA-VEGA

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, se anuncia definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de arreglo de calzada, aceras, alcantarillado y macizo central de la Plaza Mayor de esta ciudad, bajo el tipo de 217.158,46 pesetas.

La subasta se celebrará en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales, a las doce y media del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o del inmediato siguiente, si fuera festivo; la presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, acompañado de un señor Concejal.

Los pliegos de proposición se redactarán con arreglo al modelo que a continuación se inserta en papel timbrado de 4,50, comenzando el plazo para la presentación de pliegos desde el día siguiente a la publicación del anuncio y terminando a las doce de la mañana del día anterior a la subasta, durante las horas de diez a doce en la Secretaría del Ayuntamiento y días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando a todo pliego el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional de un 5 por 100, equivalente a 10.857,92 pesetas, que el adjudicatario tendrá que elevar hasta el 10 por 100 del importe de la subasta.

Deberá acompañar también la cédula personal y poder que justifique su representación en el caso de comparecer en nombre de tercero, cuyos poderes serán bastanteados por el Letrado Municipal de este Ayuntamiento.

Será de cargo del Contratista el pago de todos los derechos reales, contribuciones, timbres del expediente, anuncios, escrituras, incluso matriz y toda clase de impuestos derivados de los contratos y descuentos

sobre pagos, quedando obligado al cumplimiento de toda la legislación social con referencia a la protección del obrero e industria nacional.

Los pliegos de condiciones y documentos originales estarán de manifiesto y a disposición de quien quiera examinarlos en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en en nombre propio o como Apoderado de, enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones, plazo, presupuesto para la ejecución de las obras de arreglo de calzada, aceras, alcantarillado y macizo central de la Plaza Mayor de la ciudad de Torrelavega, se compromete a llevar a cabo su ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y anuncios por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma

Torrelavega, 17 de junio de 1942.
El Alcalde, M. Urbina.
3.370-O

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL (SEGOVIA)

Subasta para la construcción de dos Escuelas y dos casas-habitación

El día 20 de julio próximo, y a las doce horas del mismo, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para adjudicar la construcción de dos Escuelas y dos casas-habitación para los Maestros, con arreglo al tipo de 136.008,45 (ciento treinta y seis mil ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos).

Los licitadores habrán de depositar previamente en esta Caja Municipal el importe del cinco por ciento de dicha cantidad, o sean 6.800,42 pesetas (seis mil ochocientos con cuarenta y dos), completando la fianza definitiva hasta el 10 por 100 de subasta.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, el cual, como igualmente los pliegos de condiciones, se halla de manifiesto en Secretaría a disposición de todos los interesados los días laborables, de diez a trece, hasta el mismo día de la subasta. Los gastos, de cuenta del rematante.

Samboal, 16 de junio de 1942.—El Alcalde, Angel Galindo.
3.360-O

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARA-GOZA

No habiéndose provisto en el turno de ex combatientes la plaza de Jefe de la Guardia Municipal, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, por el presente anuncio se amplía el plazo por quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que para su inserción se envía con esta misma fecha, para que puedan solicitar tomar parte en las oposiciones los ex cautivos y damnificados que reúnan las condiciones que señala la citada Ley y las que se menciona en la convocatoria que vino publicada en dicho «Boletín» el 19 de agosto de 1941 y extractada en el del Estado de 26 del mismo mes y año.

Zaragoza, 16 de junio de 1942.—El Alcalde Presidente (ilegible).—P. A. D. S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez. 986-O

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Concurso para la adjudicación de la recaudación voluntaria y ejecutiva e investigación de impuestos municipales acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca en sesión de 2 de junio de 1942

Habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado con fecha 5 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 346, correspondiente al 12 de diciembre de 1941), por el presente se convoca a nuevo concurso sobre la misma materia constante en el precitado anuncio, que se modifica únicamente en señalar como depósito provisional la cantidad de dos mil quinientas pesetas, y como fianza definitiva, la de veinticinco mil pesetas, sirviendo el mismo modelo de proposición y rigiendo todas las demás condiciones constantes en el repetido anuncio.

Se hace constar, a efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, que durante el plazo en que ha estado expuesto el pliego de condiciones de este concurso no se ha presentado ninguna reclamación.

Huesca, 16 de junio de 1942.—El Alcalde ejerciente (ilegible).
984-O

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancio, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.
Hago saber: Que en el expediente nú.

mero 97 del año 1940, derivado de denuncia que con fecha doce de marzo de aquel año formuló la Inspección del Subsidio, contra don Manuel Pan Fernández, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado acuerdo condenando al denunciado al pago de la multa de cien pesetas, que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, a cuyo fin habrá de recoger en estas oficinas el impreso correspondiente.

Y no pudiendo haberse sido comunicado al interesado el referido acuerdo, por no haber sido hallado en el domicilio que se le señala en el expediente (Concepción Arenal, J. T. de esta capital), se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 30 de mayo de 1942.—El Comisario, Roberto Olano. 960—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

En atención a las disposiciones de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y de acuerdo con el procedimiento marcado en el artículo 8.º, esta Sociedad convocó a los señores obligacionistas de la única serie emitida por la Sociedad, para el día 14 de marzo último a la reunión prevista en la referida Ley. No habiendo concurrido número suficiente en primera convocatoria y debiéndose celebrar nueva reunión, se publica el presente anuncio al efecto de convocar nuevamente a los señores obligacionistas en segunda convocatoria, al objeto de regularizar los pagos de las cantidades pendientes de abono por intereses y amortizaciones de dichas obligaciones.

La fórmula que se propone a los señores obligacionistas es la siguiente:

1.º Reducción al 50 por 100 del importe de los cupones pendientes de pago de sus obligaciones en circulación, correspondientes a los vencimientos de 1 de enero y 1 de julio de 1937, 1 de enero y 1 de julio de 1938 y 1 de enero de 1939.

2.º Acumulación del 50 por 100 restante de los cupones pendientes de pago referidos al capital de las obligaciones en idénticas condiciones en que quede el resto del capital.

3.º Reducción al 4 por 100 del interés de las obligaciones actualmente en circulación.

4.º Prórroga del plazo de amortización, fijando un nuevo cuadro para amortizar la totalidad de las obligaciones en circulación en un período de diez años, a contar desde el presente año de 1942. Los actuales títulos serán estampillados, haciéndose constar las modificaciones de interés y plazo de amortización.

Segunda convocatoria

A los efectos que determina el artículo 8.º de la Ley mencionada, se convoca nuevamente a los señores obligacionistas a la reunión que tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las seis de la tarde, en Linares, calle de José Antonio, núm. 91, a los efectos de constituir la sindicación transitoria que la Ley previene para someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad. Para acreditar su condición y derecho, los interesados deberán depositar sus títulos o certificación de su depósito en un Establecimiento bancario, en el expresado domicilio de Linares, pudiendo conferirse la representación por escrito, a tercera persona.

Linares, 17 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.391-P

y 2.º 22-6-942

COMPANIA «LA CRUZ», MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO

En atención a lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, y de acuerdo con el procedimiento marcado en su artículo octavo, esta Compañía convoca a los señores obligacionistas de la única serie de obligaciones emitidas por la Sociedad, para el día 14 de marzo último, a la reunión prevista en la referida Ley. No habiendo concurrido número suficiente en primera convocatoria, y debiéndose celebrar nueva reunión, se publica el presente anuncio al objeto de convocar nuevamente a los señores obligacionistas en segunda convocatoria, en atención a lo previsto en la Ley en orden a regularizar el pago de las cantidades pendientes de abono por los cupones de sus obligaciones en circulación, correspondientes a los vencimientos de primero de octubre de 1936, primero de abril y primero de octubre de 1937, primero de abril y primero de octubre de 1938, así como la amortización de las obligaciones que con arreglo al cuadro de emisión deberán amortizarse y están actualmente pendientes.

La fórmula que se propone a los señores obligacionistas es la siguiente:

1.º Reducción al 50 por 100 de los cupones de sus obligaciones en circulación, correspondientes a los vencimientos primero de octubre de 1936, primero de abril y primero de octu-

bre de 1937, y primero de abril y primero de octubre de 1938.

2.º Los referidos cupones, ya reducidos al 50 por 100 se pagarán en los plazos siguientes: En primero de julio del año en curso, el cupón 33, vencido el primero de octubre de 1936; en primero de enero de 1943, el número 34, vencido el primero de abril de 1937; el primero de julio de 1943, el número 35, vencido el primero de octubre de 1937; en primero de enero de 1944, el número 36, vencido el primero de abril de 1938, y el primero de julio de 1944, el número 37, vencido el primero de octubre de 1938.

La Sociedad tendrá facultad de anticipar el pago de los referidos vencimientos.

3.º Las amortizaciones de los títulos en circulación se efectuará con arreglo al siguiente cuadro:

Año 1942,	169 títulos,	34.500 pesetas.
Año 1943,	169 títulos,	84.500 pesetas.
Año 1944,	169 títulos,	34.500 pesetas.
Año 1945,	169 títulos,	84.500 pesetas.
Año 1946,	169 títulos,	84.500 pesetas.
Año 1947,	169 títulos,	84.500 pesetas.
Año 1948,	169 títulos,	84.500 pesetas.
Año 1949,	169 títulos,	34.500 pesetas.
Año 1950,	170 títulos,	35.000 pesetas.
Año 1951,	170 títulos,	85.000 pesetas.
Año 1952,	170 títulos,	85.000 pesetas.
Año 1953,	170 títulos,	85.000 pesetas.
Totales:	2.036 títulos,	1.016.000 pesetas.

La Compañía «La Cruz» se reserva la facultad de anticipar las amortizaciones.

Segunda convocatoria

A los efectos que determina el artículo octavo de la Ley mencionada, se convoca nuevamente a los señores obligacionistas a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, en Linares (extramuros), a las doce de la mañana, del día 10 de julio próximo, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias que la Ley previene para someter a su aprobación la propuesta formulada por la Compañía. Para acreditar su condición y derecho, deberán los señores tenedores de obligaciones o de cupones, depositar unas u otros, o los resguardos que acrediten su depósito en un Establecimiento bancario con tres días, por lo menos, de antelación a la fecha anunciada, en la Caja de la Sociedad, la cual entregará el oportuno resguardo, que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación, por escrito, a tercera persona.

Linares, 17 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.392-P

y 2.º 22-6-942

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

391 títulos

Relación de las obligaciones 5 % (emisión 1912) amortizadas en el sorteo celebrado el día 18 de junio de 1942, ante el Notario de Madrid don Luis Avila Plá.

301	al	304	9.761	al	9.753	17.105	al	17.110
421	»	425	9.756			17.552		
427	»	429	9.758	»	9.760	17.554	»	17.560
921	»	930	9.861	»	9.866	19.651	»	19.660
1.621	»	1.623	9.868	»	9.870	21.061	»	21.062
1.625	»	1.630	10.081	»	10.083	21.064	»	21.070
2.891			10.085	»	10.090	22.642	»	22.650
2.893			10.731	»	10.740	22.831	»	22.838
2.895	»	2.897	11.271	»	11.277	22.840		
2.899	»	2.900	11.270	»	11.280	23.121	»	23.123
3.221	»	3.225	11.341	»	11.350	23.126	»	23.130
3.227	»	3.230	11.552	»	11.554	23.371		
3.251	»	3.258	11.566	»	11.567	23.373	»	23.380
3.260			11.559	»	11.560	23.641	»	23.648
4.732	»	4.737	12.821	»	12.827	23.650		
4.739	»	4.740	12.829			23.961		
4.743	»	4.747	13.331	»	13.335	23.963	»	23.970
4.749	»	4.750	13.339	»	13.340	24.271	»	24.280
5.351	»	5.360	14.221	»	14.227	25.851	»	25.860
5.541	»	5.550	14.229	»	14.230	26.861	»	26.866
5.841	»	5.850	16.192	»	16.194	26.868	»	26.869
5.981	»	5.982	16.196	»	16.200	27.541	»	27.543
5.984	»	5.990	16.731	»	16.738	27.545	»	27.549
6.731	»	6.740	16.741			27.781	»	27.784
8.281	»	8.290	16.740			27.786		
8.482	»	8.490	16.822	»	16.830	27.788	»	27.790
			17.101	»	17.102	27.901	»	27.909

El reembolso de dichos títulos se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida de José Antonio, núm. 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus sucursales y agencias de Madrid y provincias.

Madrid, 20 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.
3.244-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Aviso a los obligacionistas

La Sociedad Española de Construcciones Metálicas en uso de las facultades que le concede la escritura de emisión de sus obligacionistas 6 por 100, pone en conocimiento de los señores tenedores de estos títulos que ha acordado el reembolso y retirada de todas las obligaciones actualmente en circulación.

En su consecuencia a partir del día 29 de los corrientes los señores obligacionistas podrán exigir el reembolso de dichas obligaciones en Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco del Oeste de España, Salamanca, y Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.

Al propio tiempo percibirán el importe del cupón número 54, de vencimiento en 1.º de julio próximo, así como el importe de los cupones 43, 44, 45, 47 y 53. Hacen en junto por los dichos cupones pesetas líquidas 80.50, de las que se deducirán los impuestos correspondientes

por prima de amortización de las obligaciones.

Con arreglo a los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de esta Sociedad del día 4 de mayo próximo pasado, los señores obligacionistas podrán suscribir una acción preferente de 500 pesetas nominales de las puestas en circulación por esta Sociedad por cada obligación de las que posean y están sujetas a reembolso.

En tal caso el acto de suscripción, previo el correspondiente prorrateo si a ello hubiere lugar, será simultáneo con el de entrega de las obligaciones y también el desembolso de las acciones que se suscriban a razón de 500 pesetas por acción, más cinco pesetas como parte correspondiente a los gastos de puesta en circulación de las acciones preferentes.

Este derecho de suscripción podrá ejercitarse hasta el día 30 del mes en curso.

Todas las obligaciones dejarán de devengar interés a partir de 1.º de julio próximo, fecha de vencimiento del último cupón que se pagará.

Madrid, 22 de junio de 1942.—El Consejo de Administración.

3.244-P.

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

Regularización de cargas financieras

De conformidad con el criterio sentado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, del Ministerio de Hacienda, que obliga a rectificar las citaciones hechas a los acreedores sociales, a fin de poder espaciar la primera y segunda convocatorias debidamente y de conformidad, además, con el criterio general sentado sobre el contenido de las resoluciones, a tomar en este aspecto y trámite de estos expedientes por el señor Ministro de Hacienda, con testando consulta efectuada sobre el particular por el Fomento del Trabajo Nacional, de esta ciudad, se procede a reproducir el anuncio publicado en su día por esta Compañía en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1.º de febrero último, en los siguientes términos:

Para normalizar las obligaciones financieras de esta Compañía y hallándose la misma comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que

en horas de oficina estará en la Compañía a disposición de los señores tenedores de cupones y obligaciones de la misma, se somete a los mismos la siguiente

PROPUESTA

Los intereses vencidos en período rojo de las obligaciones 5 por 100, emisión 1911; 6 por 100, 1916; 7 por 100, 1920; 6 por 100, 1926; 6 por 100, 1930, se satisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de los impuestos.

El pago se efectuará contra entrega de los cupones o de los resguardos sustitutos entregados por la parte que quedó impagada al efectuar la recogida de obligaciones en enero de 1940.

Las amortizaciones de títulos, emisiones de 1911 y 1916 que debieron tener lugar en los años de dominación marxista se realizarán en los tres siguientes a la fecha fijada para la amortización total de las mismas.

A este fin se consignará el oportuno estampillado en los títulos mencionados.

CONVOCATORIA

Con el fin de constituir las Sindicaciones transitorias prescritas en la Ley de 5 de diciembre último, se convoca a los obligacionistas y tenedores de cupones de las obligaciones mencionadas en la anterior propuesta a una reunión en nuestro domicilio social, Paseo de Gracia, 45, en la siguiente forma:

El día 15 de julio próximo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, a los tenedores de obligaciones 5 por 100, 1911.

El día 16 de julio próximo en primera convocatoria, a las once de la mañana, a los tenedores de obligaciones 6 por 100, 1916.

El día 17 de julio próximo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, a los tenedores de cupones de obligaciones 5 por 100, 1911.

El día 20 de julio próximo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, a los tenedores de cupones de obligaciones 6 por 100, 1916.

El día 21 de julio próximo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, a los tenedores de cupones de obligaciones 7 por 100, 1920.

El día 22 de julio próximo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, a los tenedores de cupones de obligaciones 6 por 100, 1926.

El día 23 de julio próximo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, a los tenedores de cupones de obligaciones 6 por 100, 1930.

En estas reuniones se constituirán las respectivas sindicaciones y discutirán y aprobarán o rechazarán la propuesta formulada por esta Compañía.

Los concurrentes a estas reuniones previas deberán presentar los cupones o títulos acompañados de los documentos justificativos de su legítima propiedad o el resguardo expedido por el Banco en que tuvieran depositados dichos títulos, debiendo justificar en todo caso su personalidad.

Barcelona, 13 de junio de 1942.—El Director gerente, Felipe Bertrán Güell.
3.244—P. 1.ª 22-6-942

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores en custodia números 41.736, 41.737 y 41.738, expedidos por esta Banca en 22 de junio de 1937, a favor de doña Rosario Bonsboms Codina, viuda de Pera, se anuncia que si dentro del plazo de un mes a contar de hoy no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados todos los referidos resguardos y extenderemos los correspondientes duplicados a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de junio de 1942.—P. P. Soler y Torra Hermanos (ilegible).
3.244—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Augusto Caro Camino, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 14.428, que pende ante esta Sala, interpuesto por don José Eraso Esparza, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1934, sobre Estatuto para el régimen de Colegios Farmacéuticos, se dictó auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara la imposibilidad de la reconstitución del expediente que dió origen a la Orden dictada en 28 de septiembre de 1934 por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, impugnada en este pleito, y se entiende fenecido el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Eraso Esparza, contra la mencionada Orden; notifíquese esta resolución a las partes a fin de que puedan instar en vía gubernativa lo que estimen conveniente a su derecho; comuníquese este auto al Ministerio de la Gobernación, interesándole acuse de recibo.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—Rafael Muñoz.—Pío Ballesteros.—Félix A. Santullana.—Augusto Caro.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación a los herederos o causahabientes del recurrente fallecido, don José Eraso Esparza, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencias en curso, libro en presente, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Augusto Caro.

856—A. J.

BARCELONA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Catalina y don Juan Montó Vila, contra doña Rosá Gimperás Tomás o sus ignorados herederos o causahabientes, se cita a éstos, por segunda vez, para que en virtud de lo solicitado por la parte actora comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintisiete del actual, a las diez horas, para absolver las posiciones que se formulen por la actora y se declaren pertinentes, con prevención de que si no comparecen de tenerlos por confesos en su contenido.

Y para su debida publicación libro el presente en Barcelona, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3.383-A. J.

VIGO

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don Manuel Cote Pérez, también conocido con el nombre de Joaquín, hijo de Manuel y de Eladia, nacido en Sevilla el 25 de agosto de 1883, y vecino que fué de Vigo, de donde se ausentó para la República Argentina en el año 1896, sin que desde 1898 se hallan tenido noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que quienes tengan noticias del paradero del presunto fallecido las comuniquen a este Juzgado.

Vigo, 24 de abril de 1942.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.—El Secretario, Luis Aranda.

3.382-A. J.

1.ª 22-6-942